

RESOLUCIÓN No. 272 DE 2021
SEPTIEMBRE 29 DE 2021

“Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso de Licitación Pública N° LP-001-2021”

**LA GERENTE DEL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE
LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por el Artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, es un establecimiento público del orden Nacional creado por la Ley 106 de 1993, que en su artículo 89 dispone:

(...) Creación y Naturaleza. Créase el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuesto propio, adscrito a la Contraloría General de la República (...)

Que, en el mismo sentido el artículo 90 de la citada norma establece como objetivos del Fondo de Bienestar los que se describen a continuación:

“(...)

6. *Administrar el Colegio de la Contraloría General de la República.*

7. *Administrar el centro Médico de la Contraloría General de la República. (...)*”

Que, para dar cumplimiento a estos mandatos legales, el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, requiere del servicio de vigilancia privada para las instalaciones donde funciona tanto el Centro Médico como el Colegio para Hijos de Empleados de la Contraloría General de la República, ubicadas en los barrios Teusaquillo y Nicolás de Federmann, respectivamente.

Que, con el propósito de mitigar las acciones de la delincuencia común y salvaguardar la seguridad de los funcionarios que laboran en estas dos (2) sedes, la de los estudiantes del Colegio para Hijos de Empleados de la Contraloría General de la República, la de los usuarios de los diferentes servicios que presta el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República en su Centro Médico, y los bienes y elementos que allí se encuentran, se hace necesario contratar el servicio de Vigilancia y Seguridad Privada como medio de protección.

Que, en virtud de lo anterior, dada la especificidad del servicio requerido y ante la falta de personal de planta idóneo y autorizado para cubrir esta necesidad, el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, requiere contratar la prestación del servicio de Vigilancia y Seguridad Privada para las sedes Centro Médico y Colegio para Hijos de Empleados de la Contraloría General de la República, ubicadas en la ciudad de Bogotá D.C., incluyendo la prestación del servicio de medios tecnológicos, el cual debe contar como mínimo con un sistema de circuito cerrado de televisión (CCTV), todo ello como parte de la infraestructura de un sistema integral de apoyo a la seguridad física con medios tecnológicos.

Que, atendiendo los aspectos previamente señalados y demás normatividad concordante, la Dirección Administrativa y Financiera del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República en documento de Estudios Previos planteó y sustentó la necesidad de “*Contratar con una compañía de vigilancia legalmente establecida en Colombia el servicio de Vigilancia y Seguridad Privada y Medios Tecnológicos para el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, en sus sedes Centro Médico y Colegio para Hijos de Empleados de la Contraloría General de la República, ubicadas en la ciudad de Bogotá D.C.*”

Que el día diez (10) de agosto de 2021 se publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, el Proyecto del Pliego de Condiciones, los Estudios Previos y el Aviso de Convocatoria Pública de que trata el Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, correspondientes a la Licitación Pública N° LP-001-2021 cuyo objeto consiste en *"Contratar con una compañía de vigilancia legalmente establecida en Colombia el servicio de Vigilancia y Seguridad Privada y Medios Tecnológicos para el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, en sus sedes Centro Médico y Colegio para Hijos de Empleados de la Contraloría General de la República, ubicadas en la ciudad de Bogotá D.C."*

Que la Entidad estimó el presupuesto oficial del referido proceso de contratación en la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$273.721.440.00), incluido todos los impuestos y todos los costos directos e indirectos, tal como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20221 del 01 de junio de 2021, dentro del rubro A-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE por la suma de SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$77.462.650.00), expedido por el responsable del Área de Presupuesto de la Entidad. Así mismo, para la vigencia 2022, el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República adelantó trámite para la aprobación del cupo de Vigencias Futuras en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento, aprobada mediante Radicado 2-2021-038584 del 27 de julio de 2021, así

Sección	:	26 - 02	FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Cuenta	:	02	Adquisición de Bienes y Servicios
Vigencia			
2022		Nación	202.849.480,26

Que atendiendo el objeto a contratar y la cuantía del proceso de selección, la Entidad acudió a la modalidad de Licitación Pública prevista en el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, numerales 2.2.1.2.1.1.1 y 2.2.1.2.1.1.2, del Decreto 1082 de 2015, "Licitación Pública".

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y atendiendo el valor del presupuesto del proceso de contratación, el mismo podía ser limitado exclusivamente a MIPYMES, sin embargo, vencido el plazo concedido para tal propósito, no fue recibida ninguna solicitud.

Que dentro del término de diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones, establecido por el Artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, fueron presentadas observaciones a su contenido por parte de NOVA SEGURIDAD PRIVADA LTDA, ZEHIRUT LTDA, SEGURIDAD SURAMERICANA LIMITADA, ULTRASEGURA LTDA, FORTOX SECURITY GROUP, AUTENTICA SEGURIDAD LTDA, MASTIN SEGURIDAD LTDA, SEGURIDAD MONSERRATE LTDA, SEGURIDAD Y VIGILANCIA INDUSTRIAL COMERCIAL Y BANCARIA SEVIN LTDA, VIGILANCIA PRIVADA DE COLOMBIA LIMITADA, SEGURIDAD DIGITAL LTDA, MEGASEGURIDAD LA PROVEEDORA LTDA, METROPOLITAN SECURITY CORPORATION LTDA, SEGURIDAD EL PENTÁGONO COLOMBIANO LIMITADA - SEPECOL LTDA, SEGURIDAD TRÉBOL LTDA, SERVICONI LTDA, COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA AZIMUT LIMITADA, COMPAÑÍA DE SEGURIDAD NACIONAL COMSENAL LTDA y, SEGURIDAD NAPOLES LIMITADA.

Que, el día veintisiete (27) de agosto de 2021, a través del correspondiente espacio dispuesto en el SECOP II, la Entidad dio respuesta a las observaciones recibidas al Proyecto de Pliego de Condiciones.

Que, publicadas las respuestas a las observaciones recibidas respecto al contenido del proyecto de Pliego de Condiciones, de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.1.5° del Decreto 1082 de 2015 se ordenó la apertura del proceso de Licitación Pública N° LP-001-2021, mediante Resolución N° 234 del treinta (30) de agosto de 2021.

Que, en cumplimiento de lo establecido en los Numerales 4 y 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.5° del Decreto 1082 de 2015, en el Artículo 66° de la Ley 80 de 1993, en el acto de apertura se informó a los interesados la posibilidad de consultar los documentos del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación

Pública – SECOP II e igualmente se convocó a las VEEDURÍAS CIUDADANAS a participar en el presente proceso de selección.

Que, el día (01) de septiembre de 2021, dando aplicación a lo dispuesto en el Artículo 1 del Decreto 537 de 2020, de manera virtual a través del enlace meet.google.com/hxh-ntqu-azo de la plataforma Google Meet se celebró Audiencia de Aclaración de Pliegos y Asignación de Riesgos, respecto a la cual se levantó la correspondiente acta, siendo debidamente publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Que, publicado el Pliego de Condiciones Definitivo, dentro del término concedido en el cronograma del proceso, fueron presentadas observaciones a su contenido por parte de MEGASEGURIDAD LA PROVEEDORA, SEVIN, CELAR, SEGURIDAD NÁPOLES, SEGURIDAD NUEVA ERA, STARCOOP, SURAMERICA, VIPERS, VISAN, SEGURIDAD ÉXITO DE COLOMBIA, COVISUD DE COLOMBIA, VIGIAS DE COLOMBIA SRL LTDA Y SEGURIDAD JANO.

Que el día seis (6) de septiembre de 2021 fueron publicadas las respuestas a las observaciones recibidas al Pliego de Condiciones Definitivo y, con base en ellas, se elaboró y publicó el día siete (7) de septiembre de 2021, la Adenda N° 1 realizando las correspondientes modificaciones al contenido de dicho Pliego.

Que, a las 10:00 AM del día catorce (14) de septiembre de 2021, surtido el cierre de recepción de ofertas, conforme a lo contemplado en el cronograma del proceso, fueron recibidas veintisiete (27) propuestas, organizadas en su orden de llegada, así: **1)** COSEQUIN LTDA; **2)** ASOCIACIÓN MODERNA COLOMBIANA DE VIGILANCIA TÉCNICA - AMCOVIT LTDA; **3)** E-SECURITY LTDA; **4)** UNION TEMPORAL BIENESTAR SCC 2021, **5)** UNION TEMPORAL TAC-CENTRAL FC 2021; **6)** AVIZOR SEGURIDAD LTDA; **7)** UNIÓN TEMPORAL COSUR FBSC; **8)** COMPAÑIA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA LTDA - ANDISEG LTDA; **9)** MEGASEGURIDAD LA PROVEEDORA LTDA; **10)** UNION TEMPORAL SP 2021; **11)** MASTIN SEGURIDAD LTDA; **12)** TECNOLOGÍAS INTEGRALES DE SEGURIDAD DE COLOMBIA LTDA; **13)** VIGILANCIA PRIVADA DE COLOMBIA LIMITADA; **14)** SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA; **15)** PROTECCION VIGILANCIA SEGURIDAD EN REORGANIZACION; **16)** VIGILANCIA SANTA FERREÑA Y CIA LTDA; **17)** UT SURAZIMA-2021; **18)** SEGURIDAD EL PENTÁGONO COLOMBIANO LIMITADA - SEPECOL LTDA; **19)** UT SMO 2021; **20)** COMPAÑIA DE SEGURIDAD NACIONAL COMSENAL LTDA; **21)** UNION TEMPORAL FE 2021; **22)** UNION TEMPORAL FONDO 2021; **23)** SEGURIDAD NAPOLES LIMITADA; **24)** UNION TEMPORAL BIENESTAR Y SEGURIDAD 741; **25)** VIGIAS DE COLOMBIA SRL LTDA; **26)** DELTHAC 1 SEGURIDAD LTDA Y, **27)** UT FONCONTRALORIA FXP 2021.

Que, en cumplimiento del cronograma del proceso, el día diecisiete (17) de septiembre de 2021 a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, fue publicado el Informe Preliminar de Evaluación de requisitos habilitantes de las veintisiete (27) propuestas recibidas.

Que, en los términos del Parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, dentro del término de traslado al informe de evaluación, es decir entre el veinte (20) y el veinticuatro (24) de septiembre de 2021, se concedió a los proponentes la oportunidad de subsanar la ausencia de todos aquellos requisitos de la propuesta que no afectaran la asignación de puntaje, así como de realizar observaciones al resultado del informe de evaluación.

Que, en cumplimiento del cronograma del proceso, el día veintiocho (28) de septiembre de 2021 a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, fue publicado el Informe Definitivo de Evaluación.

Que, el día veintiocho (28) de septiembre de 2021, mediante mensaje publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II se informó a todos los interesados la posibilidad de consultar los documentos de cada propuesta, incluyendo los aportados en las subsanaciones, en los correspondientes espacios diseñados para tal fin en la precitada plataforma, de igual manera, en atención a lo dispuesto en el Artículo 1 del Decreto 537 de 2020, se invitó a todos los interesados a participar en la Audiencia de Adjudicación, compartiendo fecha, hora y enlace de conexión.

Que, teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el día veintiocho (28) de septiembre de 2021, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, se publicó el borrador del Acto Administrativo de adjudicación.

Que, el día veintinueve (29) de septiembre de 2021 siendo las 10:00 AM, de manera virtual a través del enlace <https://meet.google.com/cap-bxcc-rdy> de la plataforma Google Meet, se instaló la Audiencia de Adjudicación prevista en el Artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, en cuyo desarrollo fue socializado el resultado del Informe Definitivo de Evaluación, así como el consolidado de calificación de factores de evaluación de los proponentes habilitados.

Que, conforme a lo anterior, en curso de la precitada Audiencia se concedió a cada proponente la oportunidad de intervenir, por una única vez durante un término máximo de cinco (5) minutos, para que se pronunciasen sobre el resultado del precitado informe y/o el consolidado de calificación; en cumplimiento de lo previsto en el Parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

Que, dentro del traslado concedido a los asistentes para presentar observaciones, se dieron intervenciones por parte de las apoderadas de los proponentes AVIZOR SEGURIDAD LTDA., TECNISEG DE COLOMBIA LTDA., UNION TEMPORAL SURAZIMA-2021, UNION TEMPORAL SMO 2021 y UNION TEMPORAL FONCONTRALORIA FXP 2021.

Que, tanto de las observaciones como de las respuestas de la Entidad surtidas en curso de la Audiencia de Adjudicación, quedó constancia en el Acta correspondiente, publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II en los términos del Artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

Que, en firme el resultado del Informe Definitivo de Evaluación y aplicados los factores de evaluación establecidos en el numeral 8.2 del Pliego de Condiciones del proceso se obtuvo el siguiente resultado, organizado en orden de elegibilidad, así:

No.	PROPONENTE	8.2.1. Precio de los servicios de medios tecnológicos – 50 Puntos	8.2.2. Detector manual de metales – 10 puntos.	8.2.3. Mayor número de capacitaciones del Coordinador en las temáticas descritas – 29 Puntos	8.2.4. Apoyo a la Industria Nacional (Puntaje Máximo: 10 puntos)	8.2.5. Incentivo a favor de las personas con discapacidad - Decreto 392 de 2018 (Puntaje Máximo: 1 punto)	PUNTAJE
1	ANDISEG LTDA Nit: 860.032.347-8	45,70	10	29	10	1	95,70
2	PROTEVIS LTDA Nit: 860.526.793-0	44,39	10	29	10	1	94,39
3	COSEQUIN LTDA. Nit: 890.001.572-5	41,89	10	29	10	1	91,89
4	UNION TEMPORAL FONDO 2021	41,51	10	29	10	1	91,51
5	AMCOVIT LTDA. Nit: 860.011.268-4	40,85	10	29	10	1	90,85
6	SEPECOL LTDA Nit: 860.526.603-1	40,77	10	29	10	1	90,77
7	UNION TEMPORAL COSUR	39,73	10	29	10	1	89,73
8	UNION TEMPORAL TAC-CENTRAL FC 2021	38,68	10	29	10	1	88,68
9	UNION TEMPORAL BIENESTAR Y SEGURIDAD 741	38,47	10	29	10	1	88,47
10	SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA. Nit: 830.070.625-3	38,38	10	29	10	1	88,38

Continuación de la Resolución No. 272 de 29/09/2021

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso de Licitación Pública N° LP-001-2021"

11	UNION TEMPORAL FE 2021	38,10	10	29	10	1	88,10
12	SEGURIDAD NAPOLES LTDA Nit: 860.523.408-6	37,48	10	29	10	1	87,48
13	VIPCOL LTDA Nit:890.002.241-7	37,32	10	29	10	0	86,32
14	DELTHAC 1 SEGURIDAD LTDA Nit: 804.000.044-0	35,58	10	29	10	1	85,58
15	VIGIAS DE COLOMBIA SRL LTDA Nit: 860.050.247-6	34,80	10	29	10	1	84,80
16	VIGILANCIA SANTA FERREÑA Y CIA LTDA. NIT:800.076.719-5	33,46	10	29	10	1	83,46
17	AVIZOR SEGURIDAD LTDA Nit: 830.024.478-1	31,86	10	29	10	1	81,86
18	UNION TEMPORAL BIENESTAR SCC 2021	29,36	10	29	10	1	79,36
19	COMSENAL LTDA Nit: 860.518.504-5	26,15	10	29	10	1	76,15
20	E-SECURITY LTDA Nit: 830.081.105-2	44,04	10	0	10	1	65,04
21	MEGASEGURIDAD LTDA. Nit: 860.072.115-7	35,83	10	0	10	1	56,83
22	UNION TEMPORAL SP 2021	0,00					0,00
23	MASTIN SEGURIDAD LTDA Nit: 830.135.683-1	0,00					0,00
24	TECNISEG DE COLOMBIA LTDA. Nit: 830.063.683-1	0,00					0,00
25	UNION TEMPORAL SURAZIMA-2021	0,00					0,00
26	UNION TEMPORAL SMO 2021	0,00					0,00
27	UNION TEMPORAL FONCONTRALORIA FXP 2021	0,00					0,00

Que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en el Pliego de Condiciones del proceso y su Adenda N° 1, se determinó que la propuesta presentada por **ANDISEG LTDA. Nit: 860.032.347-8**, se constituye como la más favorable para la entidad, sin que dicha favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos, conforme a lo establecido en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Que el acta de la audiencia de adjudicación podrá ser consultada por cualquier interesado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

Que, atendiendo todas las consideraciones previamente señaladas, se encuentra procedente realizar la adjudicación del Proceso de Licitación Pública N° LP-001-2021, a **ANDISEG LTDA. Nit: 860.032.347-8**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

- ARTÍCULO 1. *Adjudicación.* ORDENAR la adjudicación del Proceso de Licitación Pública N° LP-001-2021, al proponente **ANDISEG LTDA. Nit: 860.032.347-8**, quien presentó oferta por un valor de **DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$271.931.435,00)**, respaldado con CDP 20221 del 01 de junio de 2021, expedido por el responsable del Área de Presupuesto de la Entidad, con cargo al rubro A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE (sic) y, las vigencias futuras en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento, aprobadas mediante Radicado 2-2021-038584 del 27 de julio de 2021.
- ARTÍCULO 2. *No Procedencia de Recursos.* INFORMAR que contra la presente decisión no proceden recursos, conforme a lo establecido en el Parágrafo 1 del Artículo 77 del Estatuto General de Contratación (Ley 80 de 1993).
- ARTÍCULO 3. *Publicidad.* ORDENAR la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.
- ARTÍCULO 4. *Vigencia.* La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C, a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de 2021.

ORIGINAL FIRMADO

ANA MARÍA ESTRADA URIBE
Gerente

	Nombre	Firma	Cargo
Aprobó:	José Luis Arciniegas Galindo		Director Administrativo y Financiero
Revisó:	Gladys Gordillo Ramírez		Asesora Jurídica
Revisó:	Luz Mery Portela David		Asesora Financiera.
Revisó:	Lidia Ana Hernández Ayala		Asesora de Gerencia
Revisó:	Alexandra Tirado Prieto		Profesional Especializada Contratación
Proyectó:	Juan Pablo Ruiz Silva		Abogado Contratista